

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 17/09/2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
33004 2013	001 00223	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTOS.A. DEL DERECHO	COMPañIA DE TAXIS VERDES ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C	AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS procesales efectuada por la secretaria del Juzgado. El valor de la liquidación de las costas procesales deberá ser consignado directamente por el representante legal de la parte favorecida.	16/09/2020	
33004 2015	001 00360	NULIDAD SIMPLE	DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE HABITAT	MARIA CRISTINA BERNAL MONROY AUTO otorga a la testigo técnica es de 10 días para que allegue el informe respectivo y ponerlo a disposición de las partes, previo a la respectiva sustentación. A los apoderados se les pone a disposición los medios de prueba allegados para que los mismos puedan ser revisados en la Secretaria del despacho, para lo cual deberán allegar al correo de la secretaria del Juzgado Primero Administrativo su correo electrónico para solicitar la cita, teniendo en cuenta que los expedientes se muestran los días lunes, martes y viernes en horario de 9 A.M. - 12M y de 2 P.M. - 4 P.M, por un lapso de tiempo de 20 minutos.	16/09/2020	
33004 2015	001 00387	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS procesales efectuada por la secretaria del Juzgado. El valor de la liquidación de las costas procesales deberá ser consignado directamente por el representante legal de la parte favorecida.	16/09/2020	
33004 2015	001 00423	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ANDRES FELIPE INFANTE GAVIRIA	SECRETARIA DE MOVILIADAD AUTO APRUEBA CONCILIACION procesales efectuada por la secretaria del Juzgado. El valor de la liquidación de las costas procesales deberá ser consignado directamente por el representante legal de la parte favorecida.	16/09/2020	
33004 2015	001 00490	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS procesales efectuada por la secretaria del Juzgado. El valor de la liquidación de las costas procesales deberá ser consignado directamente por el representante legal de la parte favorecida.	16/09/2020	
33004 2015	001 00508	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE ACUEDUCTO	SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS procesales efectuada por la secretaria del Juzgado. El valor de la liquidación de las costas procesales deberá ser consignado directamente por el representante legal de la parte favorecida.	16/09/2020	
33004 2015	001 00516	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS procesales efectuada por la secretaria del Juzgado. El valor de la liquidación de las costas procesales deberá ser consignado directamente por el representante legal de la parte favorecida.	16/09/2020	
33004 2015	001 00516	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	EMPRESA DE TELEFONOS DE BOGOTA ETB S.A ESP	SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO AUTO QUE APRUEBA LA LIQUIDACION DE COSTAS procesales efectuada por la secretaria del Juzgado. El valor de la liquidación de las costas procesales deberá ser consignado directamente por el representante legal de la parte favorecida.	16/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
33084 202000145	001 CONCILIACION	LIDERTUR S A	SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE	AUTO QUE APRUEBA CONCILIACION PREJUDICIAL celebrado el día cinco (05) de junio de dos mil veinte (2020) ante la Procuraduría 86 Judicial I para Asuntos Administrativos, entre LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A. y la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE	16/09/2020	
33084 202000199	001 NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA MILENA VACA MURCIA	AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA el expediente de la referencia, a la Secretaría de la Sección Primera del Honorable Consejo de Estado	16/09/2020	
33084 202000201	001 ELECTORALES	LOURDES MARIA DIAZ MONSALVO	PROCURADURIA GENERAL Y OTRO	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA a la Secretaría de la Sección Primera del Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca	16/09/2020	
33084 202000202	001 ELECTORALES	LOURDES MARIA DIAZ MONSALVO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA a la Secretaría de la Sección Primera del Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca	16/09/2020	
33084 202000203	001 NULIDAD SIMPLE	VICTOR ALFONSO MUÑOZ COLON	CONCEJO MUNICIPAL DE CONCORDIA (MAGDALENA)	AUTO REMITE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS através de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, a los Juzgados Administrativos de Oralidad del Circuito de Santa Marta - Magdalena (reparto)	16/09/2020	
33084 202000204	001 ELECTORALES	LOURDES MARIA DIAZ MONSALVO	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA a la Secretaría de la Sección Primera del Honorable Tribunal Administrativo de Cundinamarca	16/09/2020	
33084 202000206	001 NULIDAD SIMPLE	SUNET	MUNICIPIO DE COTA	AUTO REMITE JUZGADOS ADMINISTRATIVOS através de la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Bogotá, a los Juzgados Administrativos de Oralidad del Circuito de Facatativá (reparto),	16/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CUATRO (4:00) DE LA TARDE

Elizabeth Cristina Estupinán González

ELIZABETH CRISTINA ESTUPIÑÁN GONZÁLEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECCION PRIMERA



Secretaria

Juzgado Primero

Administrativo de lo Contencioso